

GACETA OFICIAL.

Su precio es el de **dos pesos** adelantados por semestre, y se reciben en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de correos.

SAN JOSÉ, DICIEMBRE 21 DE 1877.

Se admiten gratis los comunicados de interes pública. Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, y no llegando á éstas, su precio es **un peso** Pago adelantado.

CONTENIDO.

Decreto cerrando las relaciones oficiales con el Gobierno de Guatemala.
Id. estableciendo una ley adicional á la de tarifa de Aduanas.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comunicacion del Señor Ministro de Relaciones de Guatemala.
Contestacion.

Secretaría de Gobernacion.

Renuncia que hace el Honorable Señor Don Rafael Barroeta, de la Secretaría de Obras Públicas.

Contestacion.
Acuerdo en que se nombra Secretario de Obras Públicas el Señor Don M. J. Zamora.

Comunicacion del acuerdo.
Contestacion.

Aprobacion de un acuerdo de la Municipalidad de Santa Cruz,
Habilitacion de una menor.
Concesion de una carta de naturaleza.

Secretaría de Justicia.

Acuerdo sobre conmutacion de las penas en los delitos de contrabando.

Secretaría de Instruccion Pública.

Acuerdo acerca de los servicios prestados en la Universidad por el Señor Licenciado Don Rafael Orozco.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Rectificacion.
Disposicion sobre los lugares en que se venderán los billetes de exportacion de café.

Corte Suprema Justicia.

Recepcion de un Abogado.

LA GACETA.

Cumpleaños del General Presidente.

Movimiento marítimo.

Anuncios.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando: que el Gobierno de la República de Guatemala ha manifestado no reconocer al actual de Costa-Rica.—Que un hecho tan grave y ofensivo á esta República, demanda que se adopte la medida que aconseja la conservación de la dignidad y de la honra nacional,

DECRETO:

El Gobierno de Costa-Rica, no reconocido por el de Guatemala, cierra toda clase de relaciones oficiales con esa República, mientras la gobierne el General Don Rufino Barrios.

Dado en el Palacio Nacional, en San José á 19 de Diciembre de 1877.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia, Instruccion Pública, Culto y Beneficencia.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernacion, Policia, Agricultura ó Industria, Guerra y Marina.

José M. CASTRO. RAFAEL MACHADO.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio,

El Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas,

SALVADOR LARA. M. J. ZAMORA.

N.º 10.

EL GRAN CONSEJO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

A iniciativa del Supremo Poder Ejecutivo y teniendo en

CONSIDERACION:

Que la Tarifa decretada en 17 de Marzo del presente año para el cobro de los derechos de importacion adolece de defectos sustanciales que se hace necesario subsanar, así como de vacíos que deben llenarse, para el mejor servicio público,

DECRETA:

La siguiente Ley adicional á la de la Tarifa de Aduanas expedida en 17 de Marzo del presente año.

Artº 1º—En adelante, el aforo de los efectos que á continuacion se expresan, se practicará á los precios aquí establecidos.

IMPORTACION.

A.

	<i>Libra.</i>
Aceite de coco y palma ..	\$ 0.02
Algodon en ropa hecha en cualquier tegido y forma ..	0.25
Algodon en piqués.....	0.20
„ tegidos en mantas crudas, lisas, asargadas y lonas.....	0.08
Algodon en cotines, driles y mezclillas ..	0.12

B.

Bálsamos.....	0.10
Barrilla ó sosa cruda ..	0.01

C.

Cabos ó mangos de madera para hachas, azuelas, escobas y otros semejantes.....	0.01
Cortezas de árboles para curtir, tefir ó otros usos no medicinales.....	0.02
Cortezas medicinales ..	0.16
Cristalería en bombas, ó tubos para lámpara.....	0.05

E.

Estopa, fibra ó hilaza de árboles para jarcia, calafateo y otros usos.....	0.01
--	------

G.

Grasas de animales terrestres no especificadas....	0.0½
--	------

H.

Hierro en herraduras para caballos ó bueyes ..	0.01
Id. en llantas de cualquiera dimension ..	0.01
Hortalizas ó legumbres frescas.....	0.0½

J.

Jarabes ó panaceas de zarzaparrilla y otros de específicos medicinales en envases de media botella ó mas.....	0.10
---	------

P.

Pantallas ó sombras de papel ó tela algodón.....	0.15
Pantallas de marfil, carey ó seda.....	0.25
Pez blanca ó rubia.....	0.01
Pólvora	0.20

S.

Sal de sosa ó potasa, aplicables á la fabricacion del jabon	0.01
Sal de soda purgante ó refrescante	0.12
Semillas ó simientes	0.0½

V.

Veneno para conservar cueros (Véase Caparrosa.)

Vinos con sustancias medicinales (Véase medicinas.)

Artº 2º—La presente ley surtirá efecto seis meses despues de su promulgacion, respecto de los artículos cuyo aforo se aumenta; é inmediatamente en cuanto á los demas.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional.—San José, Diciembre trece de mil ochocientos setenta y siete.

BRUNO CARRANZA,
Presidente.

J. SOLANO,
Secretario.

Palacio Nacional.—San José á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.

EJECÚTESE.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,
SALVADOR LARA.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comunicacion del Ministro de Relaciones de Guatemala, al Señor Doctor Don José M. Castro.

Palacio Nacional:
Guatemala, Noviembre 30 de 1877.

Al Señor Doctor Don José M. Castro.

Señor:

Don Rafael Machado tuvo á bien dirigirme una comunicacion datada en San José de Costa-Rica á 30 de Setiembre del presente año.

En ella dice que me envía, original y en copia, una carta autógrafa, en la cual el Señor Don Tomas Guardia, General en Jefe del ejército de la República de Costa-Rica, manifiesta al Señor Presidente de la República de Guatemala, que las Municipalida-

des y ciudadanos notables de la República de Costa-Rica lo han nombrado Presidente Provisorio, en tanto que, emitido un Código político, se procede á elegir Presidente constitucional.

El Señor Presidente, sin entrar á calificar la legalidad ó ilegalidad de esos cambios extraordinarios, acaecidos en Costa-Rica, calificacion que solo á los costarricenses corresponde, ha recordado las relaciones que ha habido entre este Gobierno y el Señor General Guardia, y con pesar ha visto que no son gratas, ni satisfactorias, ni auguran felices resultados.

El Señor General Guardia, despues de haber ejercido el Poder Ejecutivo en Costa-Rica, vino á Guatemala el año próximo pasado, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, con el fin de celebrar un tratado de paz, amistad y alianza.

El Señor General Guardia fué recibido con todas las consideraciones y respetos que inspira al pueblo y al Gobierno de Guatemala el honrado y laborioso pueblo de Costa-Rica.

Se abrieron las conferencias previas á un tratado, y el Señor General Guardia hizo ofertas que no ha cumplido. Ofreció no admitir comunidades religiosas, ni individuos de la llamada Compañía de Jesus.

No solo lo ofreció, sino que en el tratado que venia á celebrar y fué firmado á los veinte dias del mes de Julio del año próximo anterior, consignó estas palabras.

“Artículo 6º—Los Gobiernos de Guatemala y Costa-Rica se comprometen á no permitir en sus respectivos territorios ninguna clase de comunidades religiosas, ni el ingreso de ningun miembro de la Compañía de Jesus. El Gobierno de Costa-Rica, por su parte, se obliga á manifestar á los cuatro jesuitas que se encuentran en su territorio, lo inconveniente de su permanencia allí para el mantenimiento de sus relaciones en los demas Estados sus hermanos; y aprovechará toda oportunidad para obligarlos á salir del territorio costarricense, sin permitirles volver á entrar al pais, en conformidad con las leyes dictadas sobre la materia con posterioridad á su ingreso á la República.”

Ese tratado, no solo se ratificó en Costa-Rica, sino que en una nota datada en San José, á 9 de Noviembre de 1876, se dijo que corresponde á las aspiraciones é intereses de ámbos pueblos.

El Señor General Guardia, lejos de cumplir sus promesas hechas verbalmente y con espontaneidad y consignadas despues ba-

jo su firma en un documento solemne, estaba en correspondencia particular con los jesuitas; los llamaba é introducía al país y ha colocado bajo el oscurantista poder de la Compañía titulada de Jesús á la juventud costaricense.

Esta falta de fe en la palabra, en los compromisos mas solemnes, induce lógicamente á creer que se repetirán incesantemente inconsecuencias semejantes á las que no há mucho tiempo presentaba el Señor General Guardia formando en sus autógrafas votos al Ser Supremo por la felicidad y ventura del Presidente de Guatemala, al mismo tiempo que alentaba á los enemigos de este Gobierno y maquinaba su caída haciendo considerables erogaciones pecuniaras para obtenerla.

Con vista de lo expuesto el Sr. General Presidente me ha dado instrucciones para decir á Ud. que no reconocerá al Gobierno de Costa-Rica mientras se halle á su frente una persona de estos precedentes.

Soy de Ud. muy atto. servidor.

(F.) Lorenzo Montúfar.

Secretaría de Relaciones Exteriores del Supremo Gobierno de la República de Costa-Rica.

Palacio Nacional. San José, 19 de Diciembre de 1877.

Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, Doctor Don Lorenzo Montúfar.

SEÑOR:

He recibido la nota fecha 30 de Noviembre próximo pasado, en que á nombre y según instrucciones del Señor General Presidente de esa República, contesta V. E. la que tuvo á bien dirigirme mi antecesor, el 30 de Setiembre del presente año.

En esta última se informa al Supremo Gobierno de Guatemala, en la manera y con los requisitos que son propios del asunto, que las Municipalidades y ciudadanos notables de la República de Costa-Rica habían nombrado Presidente Provisorio al General en Jefe del Ejército Señor Don Tomas Guardia, en tanto que, emitido un código político, se procedía á elegir Presidente Constitucional.

La nota de contestacion no ha sido enviada al Ministro de Relaciones Exteriores, sino al Doctor Don José M^o Castro, quien efectivamente desempeña en la actualidad ese elevado cargo. Considero como un error involuntario la supresion del tratamiento que es de rigor en comunicaciones de ese carácter; y me empeño en considerarlo así, porque es imposible que se esconda á la indiscutible pericia de V. E. que no dirigiéndose al Ministro, sino á la persona privada, carecía de alcance y de significacion su despacho. En la inteligencia, pues, de que es una nota diplomática la que V. E. ha tenido á bien dirigirme, procedo á contestarla, en nombre y según las instrucciones del General Presidente de Costa-Rica.

Se comienza en ella por no entrar en calificaciones sobre la legalidad ó ilegalidad de los cambios extraordinarios que vienen acaeciendo en esta República; y no puedo ménos de felicitar á V. E. por haber prescindido de calificación tan extemporánea. Costa-Rica no teme, sin duda, un estudio comparativo acerca de, esté particular; pero la costumbre de todos los pueblos cultos y la enseñanza de los mas eminentes publicistas, están de acuerdo en reputar como indiscreta perturbacion de la paz pública y del respeto que se deben mutuamente los Estados, la mas ligera tentativa de discutir el Gobierno y las instituciones fundamentales á que cada uno de ellos tiene por oportuno someterse.

Se añade que, recordando las relaciones que ha habido entre ese Gobierno y el Señor General Guardia, con pesar ha visto el Señor Presidente de Guatemala que no son gratas ni satisfactorias, ni auguran felices resultados; y después de exponer con detenimiento dos cargos distintos contra la persona que hoy se halla al frente del Gobierno de esta República, concluyo V. E. por manifestar que mientras esa persona siga en el desempeño del alto cometido que sus conciudadanos le han confiado, el General Presidente de Guatemala no reconocerá el Gobierno de Costa-Rica.

Séame lícito llamar la atención de V. E. sobre la novedad que semejante conducta envuelve en los principios y en las prácticas diplomáticas: los antecedentes de un gobernante y los procedimientos de un Gobierno pueden indudablemente ocasionar la ruptura de la buena inteligencia que reina entre dos Estados, en lo cual es visto que caben grados, y se concibe que se llegue en ocasiones, y aun se llega con frecuencia, á los terribles resultados de la lucha armada; pero el reconocimiento de un Gobierno *de facto* es cosa distinta, y no ha sido práctica hasta aquí aconsejada ni seguida en ejemplo digno de mención, el inspirarse en sentimientos de simpatía ó de antipatía para reconocer el hecho, evidente por sí mismo, de que determinado Gobierno dirige los destinos de un país. Lo repito, el reconocimiento de un Gobierno no depende, no puede depender de las simpatías que inspira, sino de la vitalidad con que existe; y yo me permito interpretar la nota de V. E., deduciendo lógicamente de sus términos que el Supremo Gobierno de Guatemala no desconoce el presidido por el Señor General Guardia, sino que rompe, con respecto á él, las relaciones diplomáticas ántes existentes.

Admitido queda esto: pero no, y jamas, los desautorizados cargos con que se pretende justificar una medida de carácter tan lamentable.

Cierto es que el Señor General Don Tomas Guardia tuvo el honor de representar á Costa-Rica como Enviado Diplomático cerca

de ese Gobierno, y de concluir con él un tratado de amistad y alianza, que, por razones que no es ahora oportuno examinar, no fué cangeado, y por lo tanto tampoco llegó á cumplirse.

Si el Señor Gral. Guardia en el desempeño de su misión hubiera incurrido en el desagrado del Gobierno de V. E., comprendo que se recordase ahora su conducta como obstáculo al mantenimiento de las buenas relaciones entre ámbos Gobiernos: pero V. E. reconoce en su nota que las funciones diplomáticas del Señor General Guardia fueron desempeñadas de una manera satisfactoria. Nótase desde luego que se le inculpa de actos que no le pertenecen; y en verdad que es incomprensible cómo al que no habiendo sido á la sazón gobernante de Costa-Rica, se le quiere ahora hacer responsable de la falta del cango y realizacion del tratado. Hechos eran estos que estaban fuera y por encima de la voluntad del Ministro que habia recibido de su Gobierno la autorizacion y las instrucciones para celebrarlo.

En cuanto á que el Señor General Presidente de Costa-Rica haya pretendido alguna vez fomentar discordias intestinas en Guatemala, el decoro me impide responder otra cosa sino que el Gobierno de V. E. está mal informado, y que el de Costa-Rica se sorprende, con justicia, de que se haya asentado en tan importante documento, como el que procedo de V. E., una aseveracion de carácter tan grave, cuando el Gobierno en cuyo nombre se ha lanzado, no podría apoyarla, si á ello se viera obligado, ni en la mas insignificante prueba.

Rechazados así, y cual cumple á la verdad histórica, los fundamentos del orden de cosas que el General Presidente de Guatemala ha estimado conveniente establecer para con el de Costa-Rica; éste, empero, se ve por su propio respeto en la necesidad dolorosa de aceptarlo.

Queda en consecuencia expedido un decreto que declara cerradas las relaciones oficiales entre las dos Repúblicas, siendo esta nota el comentario de esa inevitable determinacion, y la única respuesta que corresponde á las manifestaciones de la que contesto.

Nada de lo dicho se opone, de modo alguno, á que yo concluya la presente, suscribiéndome de V. E., con la mas distinguida consideracion, muy atento seguro servidor,

JOSÉ M^o CASTRO.

Excmo. Señor Presidente de la República.

Secretaría de Estado en el Despachó de Obras Públicas.—Palacio Nacional. San José, Diciembre 15 de 1877.

Siempre me ha encontrado V. E. dispuesto á servir á mi patria y á prestarle, aun en ocasiones de prueba, mi pequeño y débil apoyo.

V. E. mas de una vez ha tenido ocasion de conocer la lealtad que abrigo por los principios que se vienen sosteniendo, desde el memorable acontecimiento de 27 de Abril de 1870.

Por eso he servido con tanto placer la Cartera de Obras Públicas que se me encomendó, apesar de mi quebrantada salud y de los graves perjuicios que sufrían mis intereses particulares. Vengo pues, hoy que el país marcha en paz al cumplimiento de sus grandes destinos, á hacer dimision de la Cartera, con que V. E. se dignó honrarme.

En cualquiera ocasion en que V. E. considere que mis insignificantes servicios son de alguna utilidad á mi patria, me encontrará dispuesto á prestarlos, con la rectitud de intenciones con que siempre lo he hecho.

Dígnese V. E. aceptar las muestras de alto aprecio y distinguida consideracion con que me suscribo su atento

Servidor.

RAFAEL BARROETA.

Secretaría de Gobernacion.

Palacio Nacional. San José, Diciembre 14 de 1877.

Honorable Señor Don Rafael Barroeta, Secretario de Estado en el Despachó de Obras Públicas.

S. E. el General Presidente, en vista de su respetable oficio de esta fecha, en que manifiesta el deseo de separarse de la Cartera de Obras Públicas, me ha dado orden para contestarle en los términos siguientes:

El Excmo. Señor Presidente ve con profunda pena su separacion del Ministerio, satisfecho como lo está de la rectitud de sus intenciones y de los importantes servicios que U. ha prestado á la patria en todas ocasiones.

S. E. no puede ménos, en atencion á su salud quebrantada y á los graves perjuicios que sufren los intereses particulares de U., que admitirle la renuncia, abrigando la fundada esperanza de que cuando necesite el contingente de su honradez, conocimientos y experiencia, sabrá U., como en otras ocasiones, ponerse á la altura de su deber y contribuir al bienestar de la patria.

Doy, pues, á U. Honorable, en nombre de S. E., las gracias por sus importantes servicios; y sintiendo particularmente su separacion, me suscribo de U. S. Honorable muy atento

Servidor.

El Subsecretario,

F. CHAVES CASTRO

Secretaría de Gobernación.

Nº 181.

San José, Diciembre 14 de 1877.

Habiéndose admitido la renuncia que el Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas ha presentado; y teniendo por otra parte plena confianza en las buenas cualidades que reúne el Señor Don Manuel J. Zamora, el General Presidente acuerda: nombrarse al expresado Señor Zamora Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas, en reemplazo del Honorable Señor Don Rafael Barroeta.

COMUNIQUESE.

(Hay una rúbrica.)

Rubricado por S. E. el Presidente.
Por el Secretario, el Subsecretario,

F. CHAVES CASTRO.

Secretaría de Gobernación.

Palacio Nacional. San José, Diciembre 14 de 1877.

Señor Don Manuel J. Zamora.

El Excmo. Señor Presidente, en acuerdo de esta fecha, del cual acompaño á Ud. copia, se ha servido nombrarlo Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas.

S. E. espera que animado Ud. de sentimientos de verdadero patriotismo, sabrá corresponder á la alta confianza que en Ud. deposita, desempeñando las importantes funciones á que le llama.

Satisfactorio es para mí tener la honra de dirigirle esta comunicacion, que me proporciona al mismo tiempo la oportunidad de suscribirme de Ud. muy atento y seguro

Servidor.

El Subsecretario,

F. CHAVES CASTRO.

Honorable Señor Ministro de Gobernación.

Heredia, Diciembre 15 de 1877.

Por su estimable comunicacion fecha de ayer, me he impuesto que S. E. el Señor General Presidente, en acuerdo del mismo día, se ha servido nombrarme Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas; y que S. E. espera que animado de sentimientos de verdadero patriotismo, sabré corresponder á la alta confianza que en mí se deposita, desempeñando las importantes funciones á que se me llama.

Arduo y difícil es, Señor Ministro, el cargo que se me confía y muy superior á las limitadas capacidades de que puedo

disponer; sin embargo, el deseo de corresponder á la alta confianza del Gobierno, y mas que todo, el de cooperar con mi débil contingente á la reconstruccion de mi patria, me obligan á prestar mi aquiescencia para el desempeño de tan delicado cargo.

Laten aun, en mi pecho sentimientos de patriotismo, y estos me impelen á sacrificar el reposo de mis ya limitados días, en beneficio de una patria que tanto quiero.

Al elevar lo expuesto á conocimiento del Supremo Gobierno permítame U. H. que me suscriba de U.S. muy atento

Servidor.

M. J. ZAMORA.

Secretaría de Gobernación.

Palacio Nacional.

San José, Diciembre 18 de 1877.

La Municipalidad de Santa Cruz ha sometido á la aprobacion del Supremo Gobierno, los artículos 4º y 5º de la sesion celebrada el 2 de Noviembre próximo pasado, que dicen:

Artº 4º—A fin de atender á las necesidades de este Canton, creando para ello fondos con que promover mejoras de utilidad comun, esta Ilustre Corporacion acuerda: § 1º—Todo individuo que exporte ó saque maderas de construccion fuera del Canton, bien sea para exportar al interior ó fuera de la República, pagará por cada troza de veintisiete piés cúbicos (medida castellana) la cantidad de veinticinco centavos; debiendo exhibir á la autoridad competente los documentos del caso que acrediten el número de trozas sacadas.—§ 2º—Por cada libra de hule que se extraiga de la jurisdiccion cantonal, dos centavos. § 3º—Por cada quintal de cueros que se exporte de dicho canton, veinticinco centavos. § 4º—Por cada libra de hilo morado que se saque para exportar beneficiado en el Canton, cuarenta centavos. Artº 5º—Los infractores de cualquiera de las fracciones que comprende el anterior artículo, serán tenidos como defraudadores de las rentas públicas, y juzgados con arreglo al Reglamento de Hacienda en su seccion 3º capítulo 1º.

Y encontrando equitativas las disposiciones preinsertas, apruébanse.—Comuníquese.

(Hay una rúbrica.)

Rubricado de S.
E. el Presidente.

MACHADO.

Secretaría de Gobernación.

En acuerdo de esta fecha S. E. el Presidente se ha servido habilitar para administrar sus bienes, con sujecion á las prescripciones del Derecho, á la menor Señora Doña María Josefá Liberata Bermudez de Monge, hija legítima de

los Señores Don José María Bermudez y Doña Ramona Mora (finada.)

Palacio Nacional.—San José, Diciembre 19 de 1877.

Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación.

El día 12 del corriente mes, el Excmo. Señor General Presidente de la República se sirvió conceder al Señor Don Abel Turcios, oriundo de la República de Honduras, y actualmente vecindado en la Provincia de Guanacaste, carta de naturaleza en esta República, quedando por consiguiente, el agraciado en el goce de todos los fueros y prerogativas que las leyes otorgan á los naturalizados.

Palacio Nacional. San José, 14 de Diciembre de 1877.

Por el Secretario de Estado.
El Subsecretario,

F. CHAVES CASTRO.

Secretaría de Justicia.

Nº 184.

Palacio Nacional.—San José, 12 de Diciembre de 1877.

EL GOBIERNO, EN ATENCION:

1º A que la extrema lenidad con que el Gobierno ha estado conmutando la pena de obras públicas aplicada á los reos de contrabando, por la de confinamiento en poblacion del interior, facilita el que dichos reos desapercibidamente quebranten el confinamiento, y hace que éste no guarde la debida proporcion con la gravedad de la pena conmutada; y

2º A que en materia de contrabando en que es justo indemnizar á la Hacienda Pública los perjuicios que se le causen, no es irregular que la conmutacion de la pena corporal se haga por la de multa en los casos en que el reo acreedor á la gracia, tenga medios de satisfacer la pena pecuniaria,

ACUERDA:

El confinamiento que por merceda conmutacion deba subrogar, en la proporcion de la ley, la pena de obras públicas aplicada por el delito de contrabando, no se radicará, en lo sucesivo, sino en el puerto del Limon, cuya pena es compensable con la de multa á razon de cincuenta pesos por cada mes de confinamiento.—Publíquese.

(Hay una rúbrica.)

Rubricado de mano de S.
E. el General Presidente.

CASTRO.

Nº 2.

Visto, con el informe del Secretario de la Universidad, el memorial presentado por el Catedrático de Derecho Romano, Licenciado Don Rafael Orozco, pidiendo se le considere en el caso del final del artículo 140 de los Estatutos de la misma Universidad, y consiguientemente se mande expedir á su favor el título de Doctor en Derecho Civil:

EN ATENCION:

A que el postulante es acreedor á la gracia que pretende conforme al espíritu de la ley citada, así por sus acreditados conocimientos, como por constar de este expediente que hace cinco años, salvo algunas pocas é involuntarias interrupciones, desempeña con solicitud y buenos resultados la Cátedra de Derecho Romano, habiéndola servido gratuitamente los dos primeros; en uso de las amplias facultades de que se halla investido el Presidente de la República, se resuelve:

Que por el Rector de la Universidad se libre al susodicho Licenciado Don Rafael Orozco, título de Doctor en Derecho Civil para que, mediante tal credencial, se le haya y tenga por tal Doctor de la facultad de Jurisprudencia de esta República.

COMUNIQUESE.

Rubricado de mano de
S. E. el Gral. Presidente.

Por impedimento del Secretario
del ramo el de Gobernación,

MACHADO.

Palacio Nacional. San José, 7 de Diciembre de 1877.

Secretaría de Hacienda.

En la anterior Gaceta nº 52 se registra el Decreto nº 7 de 5 del corriente, que trata de la secuela de las causas de contrabando, se encuentra la palabra *tramitadas* que por error de imprenta se publicó así; debiendo leerse *tramitadas*.

Palacio Nacional. Diciembre 12 de 1877.

LARA.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Se ha dispuesto por esta Secretaría que los billetes de exportacion de café se déu á la venta pública en esta Capital, en el Banco de Emision; en las Ciudades de Cartago, Heredia y Alajuela donde los respectivos Receptores; y en la Comarca de Puntarenas en la Agencia del citado Banco de Emision.

Palacio Nacional. Diciembre 12 de 1877.

LARA.

Corte Suprema de Justicia.

Por acuerdo del día 10 del corriente mes, el Supremo Tribunal de Justicia confirió al Señor Don Bernardo Soto las licencias necesarias para el ejercicio de la abogacía.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.—San José, Diciembre 13 de 1877.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

LA GACETA.

Cuando el Benemérito General Don Tomas Guardia, por el voto unánime de las Municipalidades de la República, y de ciudadanos notables, fué nombrado Presidente Provisorio, con facultades omnímodas; no solo se apresuró á dar libertad á la prensa, á convocar una Asamblea Constituyente y á emitir una ley de garantías, sino también, como era debido, á cumplir respecto á los Gobiernos de las Naciones amigas los deberes de cortesía internacional.

Al tratarse de este último punto, natural era dirigirse de preferencia á las Repúblicas Centro Americanas, á quienes ligan á Costa-Rica vínculos históricos y aspiraciones para el porvenir.

Como una de esas Repúblicas es Guatemala, nuestra metrópoli antigua, el Excelentísimo Señor General Guardia dirigió una autógrafa al Excelentísimo Señor Presidente de aquel país, y el Secretario de Relaciones Exteriores la encaminó á su destino, con todas las fórmulas en t les casos acostumbradas.

Pasaron mas de dos meses sin que se recibiese contestacion á aquella autógrafa, punto de que hacemos mérito, tan solo porque hoy es cuando el Señor Montúfar, que actualmente ocupa el puesto de Ministro de Relaciones Exteriores en Guatemala, viene dirigiendo al de igual ramo en Costa-Rica la comunicacion que registramos en este número de la Gaceta.

No se sabe qué admirar mas en esa comunicacion, si los conceptos ó la forma. No viene dirigida al Honorable Señor Doctor Castro, en su calidad de Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, sino como si él fuese un simple particular; no se hace referencia al carácter de Ministro de Relaciones que también tenía el Honorable Señor Machado, cuando encaminó á su destino la autógrafa á que aludimos y se le menciona como si entónces hubiera sido un ciudadano sin representacion oficial; y eso cuando el antecesor del Señor Montúfar en el desempeño de la Cartera de Relaciones Exteriores en Guatemala, el Honorable Señor Don Joaquín Macal, habia tenido con el Señor Machado correspondencia oficial, sobre varios asuntos, en los términos corteses ue correspondían á los

Ministros de dos Repúblicas hermanas.

Pero prescindiendo de cuestiones de forma, de ese olvido de todos los usos diplomáticos, ¿por qué hoy es cuando el Señor Montúfar, olvidándose del respeto que se debe á sí mismo y del decoro del Gobierno á quien sirve, lanza su *ex-abrupto*, declarando tardíamente y sin ambages, que el Presidente Barrios no reconocerá al Gobierno de Costa-Rica, mientras se halle al frente de la Administracion el Benemérito Señor General Guardia?

Es fácil y es debido contestar á la pregunta.

Llegó á esta República la noticia de las escenas patibularias, de ese lujo de suplicios desplegado por el General Barrios, en los primeros días del pasado mes: se supo que con motivo de una conspiracion descubierta, diez y siete personas habian sido fusiladas en la plaza mayor de Guatemala; que las víctimas, ántes habian sufrido horribles flagelaciones; y se dijo que habia muchos presos atormentados, que sufrían hasta las mujeres, y que del olvidado cementerio en que yacen sepultados los horrendos abusos del antiguo sistema penal, se habia exhumado el esqueleto repugnante y asqueroso de la *confiscacion de los bienes*, para darle vida en una República Centro-Americana y en el último tercio del siglo diez y nueve.

La Sociedad Costaricense no fué insensible á semejantes noticias. Deploró la suerte de las víctimas y condenó al victimario. Y la prensa de todos colores, alzó un grito unánime de indignacion contra los verdugos de sus hermanos, contra los apóstatas de la civilizacion, contra los cínicos juglares de la falsa libertad.

Solo la prensa oficial, cuya moderacion ha rayado en el extremo de un absoluto silencio, no quiso interrumpirlo ni aun en esas circunstancias.

Los periódicos costaricenses, órganos libres en que no tiene ingerencia el Gobierno, cuyo personal ha sido mas de una vez objeto en ellos de ataques que no debemos calificar; los periódicos costaricenses llegaron á Guatemala con la expresion de corazones generosos y libres, á formar completa disonancia con todas las producciones de una prensa vendida ó temerosa, y hé aquí la causa verdadera de que hoy sea cuando el Señor Montúfar notifica oficialmente que el Gobierno de Guatemala no reconoce la Administracion del Señor Gral. Guardia.

Ante esa notificacion, no era posible que el Gobierno de Costa-Rica prescindiere del deber de conservar á mucha altura la honra y la dignidad de la Nacion, y á ese deber responde el decreto que en este mismo número de la Gaceta se registra, cerrando toda clase de relaciones oficiales con Guatemala, mientras esa República esté gobernada por el General Don Rufino Barrios.

La contestacion dada por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, el Honorable Señor Doctor Castro, al Ministro Guatemalteco, es el mejor comentario del decreto á que aludimos. Calmada, digna y enérgica, esa contestacion responde á las aspiraciones de un Gobierno que jamas consentirá en que se extienda sobre Costa-Rica la influencia de la fuerza extraña que trata de imponerse con infundado predominio, cuando de antemano la repelen las tradiciones gloriosas de la República; de un Gobierno colocado á la cabeza de un pueblo libre y honrado, tan altivo como generoso, y donde la personalidad de cada ciudadano está bajo la salvaguardia de las instituciones, del carácter de los hombres públicos, de las costumbres verdaderamente republicanas.

Pero expliquemos bien todos nuestros conceptos. Si la prensa libre fué la que levantó su voz contra los sangrientos procederes del gobernante guatemalteco, no por eso pudiera acusarse de indiferencia á los altos funcionarios públicos.

Despues de reunirse el gran Consejo Nacional, convocado por el Excelentísimo Señor Presidente, para ocuparse de la demostracion que conviniese hacer con motivo de los sucesos de Guatemala, mediante acuerdo general, habia preparado el Honorable Señor Ministro de Relaciones la protesta que en este número de la Gaceta insertamos. No estaba preparada, ciertamente, por un espíritu hostil, ó de intervencion indebida en los asuntos interiores de otro país. El móvil era la consideracion de que en el extranjero no se prescinde de atribuir cierta solidaridad á Centro-América en todos sus asuntos; era también el no mostrarnos insensibles ó egoistas ante las desgracias de nuestros hermanos; era secundar la opinion pública, los sentimientos de un pueblo que durante siete años no ha visto levantarse un solo patíbulo, de un gobernante que con sus leyes y sus hechos ha consagrado en Costa-Rica el hermoso dogma de la inviolabilidad de la vida humana.

Si esa protesta no se publicó, como estaba acordado, y como la Sociedad lo deseaba, fué porque las listas de las personas ejecutadas se recibieron anónimas, y aun sin expresar de qué imprenta procedían. Una publicacion tan extraña, podia ser obra de los opositores al gobierno del General Barrios, para desacreditarle en el extranjero; y por eso el General Presidente de Costa-Rica, que no es propenso á creer en el mal y que siente cuanto pueda redundar en aprobio y baldon de Centro-América, demoró aquella protesta, en tanto que constasen de una manera indudable los hechos que le sirven de fundamento.

La contestacion del Honorable Ministro de Relaciones, Señor Doctor Castro, refuta victoriosamente los ataques que hace el Ministro Guatemalteco al Be-

nemérito Señor General Guardia. El Señor Montúfar, á propósito de la existencia en Costa-Rica de unos pocos miembros de la Compañía de Jesus, no ha vacilado en dar indebida publicidad á un artículo de un tratado que no ha sido cangeado todavía.

Ni aun de esa manera, ni aun tratándose de un pacto sin fuerza obligatoria, podría acusarse de inconsecuencia al Señor General Guardia. Él, en telegrama de 27 de Julio de este año, decia al Presidente de la República, desde Puntarenas: "En el vapor que fondeó anoche dicen que vienen dos Jesuitas y que seguirán para el interior. ¿No le parece bien á V. E. que no se les permita su internacion consecuentes con el Tratado?" Él en fin, á poco tiempo de su exaltacion al poder, ordenó que se dirigiese á los Comandantes de los Puertos la circular que también publicamos, para que no se permita el ingreso al país de otros miembros de aquella Compañía.

Lo expuesto basta para probar que la comunicacion del Señor Montúfar, que ha motivado este artículo, si es original en su forma, es mas notable aun por lo infundado de sus conceptos. Con pena hemos cumplido el deber de imponer al público Costaricense de la conducta del Gobierno de una República hermana. El ataque es inmotivado; pero ántes que nada, sobre todas las cosas están el honor y la dignidad de Costa-Rica; y el Gobierno mantendrá siempre incólumes esos bienes inapreciables, con la fuerza que da el derecho, con el vigor de la justicia, con la energia de la recta voluntad.

CIRCULAR.

Á LOS MINISTROS Y AGENTES
DIPLOMATICOS DE COSTA-RICA
EN EL EXTRANJERO.

Secretaría de Relaciones Exteriores
de la República de Costa-Rica.

Palacio Nacional.

San José, Noviembre 25 de 1877.

Al

SEÑOR:

Por varios conductos, algunos de ellos oficiales, ha llegado á esta República la noticia de que, á consecuencia de una conspiracion, de la peor índole, oportunamente descubierta y sufocada, sobre el cadalso político de Guatemala acaba de correr la sangre de muchas víctimas.

Estos acontecimientos son tanto mas dolorosos al pueblo Costaricense y su gabinete, cuanto que ha sido una República hermana el teatro de ellos, y un Gobierno amigo el que, contra sus nobles instintos, se ha lanzado en la tenebrosa senda de los fusilamientos de Estado.

Mas de 17 años há que esto no se ve en Costa-Rica, y que al traves de una dilatada serie de conspiraciones de todo carácter, se ha estado firmemente respetando la existencia humana. Fresco está

el hecho en que este respeto se llevó al extremo de romper con la ley escrita, y aun con el imperio preciso de la disciplina militar: la vida del cabo de guardia que auxilió el cruento asalto del 29 de Julio último, se conserva; y esa vida está señalando, á qué altura llegan la filantropía de esta sociedad, y los sentimientos magnánimos de su actual Gobernante.

Este quiso en seguida, que lo que ya estaba en el terreno de los hechos, pasase á la esfera de los dogmas legislativos: éste propuso al Supremo Consejo Nacional la inviolabilidad absoluta de la vida humana, como la había ántes propuesto á la Constituyente de 1871; y de él procede, que semejante principio de la avanzada civilización del siglo, fulgure entre los fundamentales que hoy día rigen los destinos de este país.

Ninguna garantía hay con mas títulos que esa, para ocupar el primer lugar entre las que componen, en admirable combinación, lo que puede llamarse el organismo democrático republicano. Ella es, no solo el derecho del ciudadano, sino aún, el derecho de Dios, autoridad altísima, á la que parece reservada la facultad de introducir en los días del hombre, el pavoroso misterio de la muerte; ella, quebrantando el cadalso y poniendo los pueblos fuera de su silueta sombría, anuncia la buena nueva de la fraternidad universal; ella, en una palabra, limpia la ley de las manchas de sangre, que no pueden ménos de turbar su magestad, para todo corazón generoso. Un gran pensador lo advirtió, Jesucristo: ese sublime condenado á muerte, abolió al soportarlo, un suplicio que puede ir envuelto en errores, y por el cual, la ley humana enclavó en afrentoso madero la ley divina, para memorable enseñanza del porvenir.

Todas estas consideraciones son mas aplicables cuando se trata de delitos contra el Estado, que suelen castigarse con la muerte, habiendo tantas otras penas, que sin ser de imposible reparación, producen el efecto esencial de corregir, y son de mayor eficacia para encadenar los atentados políticos. En esta materia es mas débil y vacilante la escasa luz de que disponemos los hombres cuando nos constituimos en jueces de los demás. Llámase crimen al error, y aun á la verdad, cuando no recogen las palmas de la victoria; con cambiante criterio, que ondea al capricho de la fortuna, se corona de laureles la cabeza que hubiera segado ayer la inexorable cuchilla; y después de todo, se incurre con frecuencia en el absurdo de pretender el triunfo de puras é inmaculadas ideas, por el intermedio de procedimientos que las vulnearan, enviando vapores de sangre á la brillante aureola que les sirve de dosel y de diadema.

Suele decirse que pecan de abstractas estas saludables máximas; suele atribuirseles un carácter exclusivamente teórico; suele prescindirse de ellas, como de genero-

sos delirios, para buscar ideal mas práctico y que mas se acuerde con las miserias de la realidad.

Mas de un pueblo, y Costa-Rica pudiera servir de ejemplo, tiene demostrada, con larga experiencia, la practicabilidad de la eminente garantía, ahogada tantas veces en los charcos de inútiles patíbulo.

La Historia dice, que desde el Circo Romano, en que se arrojaban los primeros cristianos á las fieras, hasta la noche de San Bartolomé, en que se arcabuceó á los hugonotes, la espada ha sido siempre impotente para despedazar las ideas; la Historia dice, que ni María Tudor devoró el protestantismo con la llama de sus hogueras, ni extinguió Isabel de Inglaterra la creencia católica, con el hierro de sus verdugos; la Historia dice, que la lengua del primer hombre que gritó en las calles de Paris "Viva el municipio", fué arrancada por sentencia de la ley; y que llegó un momento, en que el municipio de Paris arrojó, bajo el hacha de su venganza, todos los poderes seculares de la Nación. Y no se entiende que solo la verdad escapa ileso de la persecucion y del tormento, porque esto fuera lamentable extravío: católicos y hereges, republicanos y monárquicos, filósofos y fanáticos, hombres de la idea vieja y hombres de la idea por venir, todos los que han soportado el martirio, todos los que han padecido por su fé, todos los que por su ideal se quebrantaron y murieron levantaron con el tormento su dogma, y lo convirtieron en la bandera de una adoracion. El patíbulo es siempre un pedestal; en el patíbulo no perece ninguna idea, y cuando los errores, á pesar de la grandeza de su martirio, se desvanecen ó se ahuyentan al empuje irresistible de la discusion; en esta batalla incruenta de la luz contra las tinieblas, la verdad sin sòlio y sin espada, sin privilegios heredados y sin hierro homicida, tiene que vencer para que se cumpla la ley de la Providencia sobre la tierra.

Todo eso dice la Historia, y lo mismo dicen los anales de la América Central. Sus patíbulos no han consolidado jamas ningunas instituciones, ningun gobierno, ninguna doctrina; sus patíbulos no han hecho más que encarnar odios, inveterar venganzas, sustituir á la entereza del ciudadano, la abyeccion alevosa del esclavo; á la verdad y la franqueza, la simulacion y el engaño; á la hidalguía, la ruindad; á la dignidad, la bajeza, y en una palabra, á la moralidad, la corrupcion; sus patíbulos, en fin, han sido los primeros en falsear el edificio social, y en derribar sòlios presidenciales, tachados solo de un rigor extremo, sin cuyo defecto hubieran hecho la felicidad de sus naciones. Y mientras tal ha sido el resultado de sus patíbulos, aquellos anales nos están tambien diciendo, que el que un dia levantó su sable contra la autoridad constituida, otro dia es su mejor sostén, ó gobernante de quien la pa-

tria reporta grandes bienes.

S. E. el General Presidente de Costa-Rica, íntimamente convencido de estas verdades, tan concordantes con los sentimientos que forman su carácter personal, lo está tambien, de que los actos de cualquiera otro de los Gobiernos de las Repúblicas hermanas, no figuran en la consideracion de las naciones extranjeras, sino como actos de la América Central, afectando el nombre de todos los gobiernos en ella establecidos.

Y no falta para esto razon: esas naciones saben, que los pueblos del centro de este continente tienen un mismo origen, una misma sangre, una misma lengua, unas mismas necesidades, unas mismas costumbres; saben que juntos soportaron la condicion colonial como partes integrantes de un Vireinato; que juntos se emanciparon; que juntos, bajo una sola bandera, sufrieron por cerca de 4 lustros la lucha de lo decrepito con lo naciente, y los errores inevitables de la adolescencia en sus primeros pasos bajo el sol de la libertad; saben que los intereses del uno no pueden separarse de los intereses del otro, y que esos intereses son grandes, vitales, perdurables; saben que las familias de aquel están enlazadas con las de éste, y que esos enlaces se aumentan más y más cada dia; saben, en fin, que las diversas autonomías Centro-Americanas de hoy, no fueron mas que una sola ayer, y que no serán mas que una sola y para siempre, mañana.

De aquí esa solidaridad, de aquí esa responsabilidad moral, en cuya virtud el pueblo Costaricense quiere y ha pedido que su Gobierno levante la voz, y su Gobierno la levanta á impulso de su propio espíritu y de la voluntad expresa de su comitente; pero la levanta no para intervenir en asuntos que son de la incumbencia de otro, no para hacer inculpaciones de ningun género: la levanta tan solo para que no se le impute aquiescencia, y la levanta

DECLARANDO:

Que imprueba como debe improbar, y deplora como debe deplorar, tanto la tentativa de conspiracion verificada recientemente en Guatemala, como los fusilamientos ejecutados en los culpables de esa tentativa, cualquiera que hubiese sido la gravedad exacerbante de las causas que impulsaron al exterminio de tantas vidas.

De orden del Excmo. Señor General Presidente de esta República, trasmito á V. E. esta manifestacion para que previa la audiencia de estilo, se sirva hacer lectura de ella al Excmo. Señor Ministro de Relaciones de.....

Aprovecho esta oportunidad para suscribirme de V. E. con distinguida consideracion muy atento seguro

Servidor.

JOSÉ MARÍA CASTRO.

El infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina del Gobierno de la República de Costa-Rica.

CERTIFICA:

Que en 28 de Octubre del corriente año y bajo el número 52, se dirigió á los Comandantes y Capitanes de los puertos de Puntarenas y Limon la comunicacion que á la letra dice:

"El Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion me dice en nota de esta fecha lo siguiente:

"Fundados motivos han decidido al Gobierno á no permitir que se aumente en la República el número de Sacerdotes ó miembros de la Compañía de Jesus.

"En tal virtud, tengo la honra de dirigirme á U. S. H. á efecto de que se sirva comunicar las órdenes correspondientes á las autoridades de los puertos."

"Lo que comunico á Ud. á fin de que tenga una especial vigilancia en que esta disposicion sea estrictamente cumplida, tomandole informes del Contador, que debe entregarle la nómina de los pasajeros, respecto á si viene en el buque algun miembro de la indicada Sociedad, ya sea sacerdote ó lego, para que Ud. le comunique la prohibicion que hay para admitirlos.

"Dios guarde á Ud.

"Machado."

La misma nota del Honorable Señor Secretario de Gobernacion se trascribió en igual fecha al Comandante del Resguardo de San Carlos, previniéndole cuidar de que por ese punto de la República no se introduzca ningun miembro de la Compañía de Jesus.

Palacio Nacional—San José, Diciembre diez y ocho de mil ochocientos setenta y siete.

RAFAEL MACHADO.

BANQUETE.

Los amigos del Benemérito General Presidente D. Tomas Guardia, para conmemorar su natalicio, le obsequiaron un banquete el dia 17 del corriente. La cordialidad y el contento reinaron allí, y dieron lugar á recíprocas congratulaciones. A la hora de los postres, el Señor Doctor Don José M^a Castro, Secretario de Relaciones Exteriores, dijo:

SEÑORES:

Tomo la palabra á nombre y por comision de los leales amigos que obsequian con este banquete al Benemérito General Don Tomas Guardia. La tomo con temor por que mi elocucion no está á la altura de las nobles afecciones de que se me ha hecho el honor de constituirme intérprete.

Señores: el natalicio del hombre que viniendo al mundo para vejetar es inerte al movimiento de la civilizacion y estéril al progreso de la humanidad, es un natalicio que muere al pié de los penates de la familia. El de aquel que dotado de un espíritu superior, comprende su mision sobre la tierra, la llena con grandes acciones, y rompiendo la bóveda del hogar doméstico, se en-

cumbra á inscribir su nombre en el gran libro de la Historia; ese natalicio, Señores, no se extingue: ese natalicio pasa al dominio de las eternas memorias; su cumpleaños lo congratula el sentimiento público, y cuando á ese sentimiento se asocian los de la amistad personal, de una amistad acendrada y á la par bien merecida, la congratulación se remonta al entusiasmo.

Con ese entusiasmo, mis comitentes felicitan hoy á su jefe y amigo el Benemérito General Guardia; con ese entusiasmo le renuevan, en este remarcable y solemne día de su existencia, las protestas de su nunca desmentida, nunca tímida lealtad; con ese entusiasmo le reiteran la promesa de acompañarle en todas las peripecias de la vida pública, con ese entusiasmo le aseguran que ustedes correrán á su lado é impertérritos conservarán su puesto cuando suene el vibrante clarín del honor nacional; con ese entusiasmo, en fin, brindan á la salud y prosperidad del Benemérito General Guardia y á la de su estimable familia.

Terminado este discurso que fué acogido con repetidos aplausos, el Señor Presidente contestó:

Señor Doctor Castro.

SEÑORES.

Encuentro bastante embarazo; me hallo dificultoso para contestar los conceptos honoríficos y muy favorables á mi persona, que acaba de dirigirme el Señor Doctor Don José M.^a Castro, Secretario de Estado, á nombre de los compañeros y amigos que me obsequian con motivo del aniversario de mi nacimiento.

Que debo estar por ellos agradecido, han de tener seguridad esos mismos compañeros y amigos que me conocen y me dan tantas pruebas de su estimación y de su afecto; y de aquí mi dificultad para expresar mi agradecimiento.

Que yo, como todo hombre de corazón, esté invariablemente dispuesto á corresponder á los sentimientos que se han expresado, á los servicios que recibo y á las adhesiones de que soy objeto, no debe tampoco caber duda alguna á mis amigos y camaradas; y estoy tan seguro de ello, que no me es fácil encontrar la expresión que lealmente interprete esta seguridad.

Por esto me limito á hacer votos por el bien de todos estos amigos y por los demás conciudadanos, y pedir á la Providencia me conserve la vida, mereciendo siempre su estimación, haciéndome siempre digno de ella; y es por este deseo vehemente de mi alma que os propongo este brindis.

Con muchos aplausos fueron acogidas estas breves pero expresivas palabras del General Guardia; y cuando cesaron el ruido de los aplausos y la diana tocada por la banda de música militar, el Señor Doctor Don Juan N. Venero, dirigió la palabra en estos términos:

Señor General.

SEÑORES:

La amistad tiene sus expansiones y lo es propio también el entusiasmo de todos los verdaderos sentimientos que ennoblecen al hombre.

Esta es precisamente una fiesta de la amistad; una de esas horas de expansión y de entusiasmo, en la cual se reúnen vuestros amigos para conmemorar vuestro natalicio, para congratularse por este suceso que en la crónica del hogar se marca entre sus épocas

memorables, y que es como el botón de cada nueva flor en el árbol genealógico de la familia; y á la vez una nueva creación, un elemento más de desarrollo en la inmensa vida de la Humanidad.

Y al congratularnos por ello, es muy natural que no perdamos de vista vuestra alta posición, vuestra influencia en los destinos de Costa-Rica y aun en los de los demás pueblos centro-americanos, unidos por relaciones cohesivas, que los hacen sentir iguales necesidades y aspirar á unos mismos beneficios.

Bajo esta consideración expresaremos, aunque brevemente, nuestros cordiales deseos respecto del amigo, nuestras aspiraciones y esperanzas respecto de estos pueblos.

Deseamos para el amigo una larga vida; que sea fecunda en beneficios, siempre idónea para realizar la misión que desempeña, gobernando á este pueblo lleno de juventud y virilidad; esta Nación que, aunque en los primeros años de su puerilidad se siente poseída del genio del Progreso, cuyas poderosas alas se agitan soplando sobre todos los hombres para borrar los errores en la ciencia, los absurdos en la filosofía, las imperfecciones en el arte, las intolerancias en la religión, las desigualdades en el derecho, las injusticias en la ley, los privilegios en la industria, las violencias en el pensamiento y las torturas en la conciencia!

Deseamos para la patria, para esta preciosa porción de la gran patria americana, el cumplimiento de las nobles y perfectivas aspiraciones de sus hijos, las que afluyen en la corriente de la civilización para llegar un día á la grandiosa unificación de la humanidad en la verdad, en el derecho y en el bien; en una palabra, en la mancomunidad de sus intereses y bienes; y en la glorificación de sus destinos.

Y lo deseamos, porque no creemos que ese anhelo de perfeccionamiento y de felicidad, que aguijonea á los pueblos, sea un sentimiento vano sin satisfacción proporcional, un fantasma atormentador, destinado á burlarlos cruel y constantemente; porque tenemos la incontestable convicción de que respecto á los pueblos latino-americanos, nuevos en la vida de las instituciones libres, todo el secreto de su bienestar y de su progreso consiste en hacer compatible la política con las ideas más exactas, con las tendencias más universalmente racionales, con las aspiraciones más conformes á la naturaleza humana y con la instrucción progresiva de que van participando todos al entrar en este período de rectificación, de estudio y de renovación histórica.

La política tradicional que corresponde á edades que pasaron, á ideas muertas, á instituciones evaporadas; esa política empírica y de antagonismos, que solo constituye en el sentido maquiavélico el arte infame de triunfar, es una política inadecuada, inepta para el desenvolvimiento del espíritu moderno que inspira y elabora la reforma. La política que exige la época, hoy que las ciencias se vulgarizan, el derecho es proclamado universalmente, la libertad se hace necesaria como el aire para la vida de los pueblos, y la dignidad se imprime en todas las conciencias, es una política racional, humanitaria, para todos los lugares y para todos los hombres; la política que, según un ilustre publicista, constituye la ciencia soberana de conseguir el bien por medio de la justicia y de la libertad.

Con esta política, Señor, lo sabemos muy bien, se han salvado las mayores crisis; y si la América Central estuviese amenazada por uno de estos pe-

ridos agudos que con frecuencia la han afligido, no lo dudeis, esta política, y solo ella, podrá salvar con el derecho y la libertad los intereses más caros de estos pueblos y acordarles á ellos y á sus ilustres guías y bienhechores la verdadera gloria; no esa gloria que no han podido inmortalizar las gigantescas pirámides de Egipto, ni los obeliscos y estatuas esculpidas por el arte en la apoteosis de un hombre; porque ha sido levantada en las alas de Icaro á las alturas incandescentes del orgullo y de la vanidad; ni no la gloria benéfica que satisface todos los corazones, que vive la vida de las generaciones y tiene el resplandor inmortal de los siglos; la gloria que consiste en hacer el bien.

Brindemos, pues, por la salud del amigo y por el éxito feliz del Magistrado, á quien dedicamos este pensamiento de uno de los más ardientes batalladores del progreso:

"Bien se puede sacrificar la vida de un día por vivir la vida de todos los tiempos en el seno de la humanidad y contribuir á la realización de la justicia y de la libertad sobre la tierra."

Con este último brindis que fué acogido también con demostraciones de alborozo, terminó el banquete; aunque fueron prolongadas las expresiones de regocijo, que inspiraba el sentimiento de la amistad, con un paseo de muchos de los concurrentes y la Banda Militar por las calles de esta ciudad, durante el cual fué victoriado el General Guardia y el Gobierno y pueblo de Costa-Rica.

JOAQUIN FONSECA, Gobernador de la Comarca de Puntarenas.

CONSIDERANDO: que en una población como ésta, donde todas las habitaciones son construidas de madera inflamable, y no pocas de techo de paja, bajo la influencia de un clima ardiente, en donde el termómetro sube á más de 100 grados en la estación seca, es sumamente peligroso el uso de la pólvora en las diversiones públicas ó privadas, por la posibilidad de que un casco de bomba ó un cohete en su descenso ó por una de las luces que arroja, cause un incendio de ruinosas consecuencias, acuerdo: 1º Desde el 1º de Diciembre hasta el 31 de Mayo es absolutamente prohibido en esta ciudad arrojar cohetes ó bombas incendiadas al aire, bajo la pena los contraventores de pagar una multa aplicable á los Fondos de Policía de \$ 5 por la primera vez, 10 por la segunda y 20 por la tercera y subsiguientes.— Los que no tuviesen medios de satisfacer la multa en dinero, lo descontarán en obras públicas en la proporción de cuarenta centavos diarios.

Párrafo único. Sin embargo, en las funciones de Iglesia se permite el uso de bombas pequeñas ó grandes en granel ó en sarta, siempre que se quemén en el centro de la plaza.— 2º Los pirotécnicos que vendan pólvora labrada, sabiendo que es para usar de ella en esta ciudad, incurrirán en el doble de las penas establecidas en el artículo anterior y— 3º Todo el que quiera ejercer la profesión pirotécnica en esta ciudad, no podrá ha-

cerlo, sino es en una casa aislada y fuera de la población en la parte Oeste de ella, bajo la pena de satisfacer veinticinco pesos de multa por cada vez que contravenga á esta prevención y la pérdida de la pólvora en favor del fondo de Policía, que le sea aprehendida.— Dado en la ciudad de Puntarenas á los once días del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.

J. FONSECA.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas, Diciembre once de mil ochocientos setenta y siete.

Despacho de Gobernación. Palacio Nacional.—San José, Diciembre quince de mil ochocientos setenta y siete.

Apruébase el anterior reglamento.

(Hay una rúbrica.)

Rubricado de mano de S. E. el Señor General Presidente de la República.

Por el Secretario de Estado.
El Subsecretario,

F. CHAVES CASTRO.

Secretaría de la Universidad.

Con fecha dos del presente mes y previos los trámites de ley le fué conferido al Lic. en Farmacia Don Cirilo Meza el grado de Licenciado en medicina y Cirujía.

San José, Diciembre 13 de 1877.


F. HERRERA.

MOVIMIENTO MARITIMO.


ENTRADAS Y SALIDAS.

Puerto de Limón.


Diciembre 2 de 1877.

—A las 4 p. m. fondeó en este puerto la goleta nacional "Perseverance" al mando de su capitán José Connel, procedente de Parímina, del porte de 9 toneladas, 2 tripulantes, trayendo 33 bultos de hule, consignada al Señor Juan F. Reave.


Diciembre 4 de 1877.

—A las 2 p. m. fondeó en este puerto la goleta inglesa "Meryann," procedente de Colon, al mando de su capitán Eduardo Parsons, del porte de 32 toneladas, 3 tripulantes; carga general, 29 días de mar. Consignada á Manuel Borrúa.


Diciembre 5 de 1877.


—A las 5 p. m. se hizo á la vela este mismo buque con destino á Bocas del Toro, llevando de pasajeros al Señor Ernesto Ramirez, un criado y tres de cubierta, en lastre. Despachada por el Señor Manuel Borrúa.


Diciembre 10 de 1877.

—A las 4 p. m. se hizo á la vela la goleta nacional "Perseverance" con destino á Parímina al mando de su capitán José Connel, del porte de 9 toneladas, 2 tripulantes, carga de tablas y despachada por su capitán.

Puerto de Puntarenas.

 Diciembre 14.—El día 13 á las 8 de la noche se hizo á la vela el pailebot colombiano "Corsario," al mando de su capitán Rafael Suarez, con destino á David, llevando de carga 34 bultos de muebles y mercaderías; sin pasajeros; despachada por su capitán.

 Ayer á las 6 y 40 de la mañana, fondeó en este puerto, procedente de Panamá el vapor N. A. "Honduras," al mando de su capitán L. Dexter, trayendo de pasajeros á los Señores Manuel Solano, Señora Mansfield y 3 niños, E. Fábrega y niña, Claudio Blumer, M. W. Angulo, Juan Montenegro, F. Montañ, E. Anzart, Señora y niño, A. Denise y tres chinos; y de carga 715 bultos de mercaderías, consignado á los Señores F. Clavera y C^o.


 A las 4 de la tarde zarpó dicho vapor con destino á los E. E. de C. A., llevando de pasajeros á los Señores Luis España, M. Caldeón é hijo, Benito Beltran, J. Miquiche, Emilio Ward, Carlos Pisay y Juana Solano; y sin carga, despachado por los Señores F. Clavera y C^o.



Hoy á las 7 a. m. fondeó en este puerto procedente de David, el pailebot colombiano "Euribiade," al mando de su capitán Francisco Vaca, trayendo de pasajeros á los Señores Andrés Ortega y tres hijos y Carmen Arauz; de porte de 16 toneladas, con 14 hombres de tripulación, sin carga, consignado á su capitán.



Diciembre 16 de 1877.—Ayer á las 6 y 30 a. m. fondeó en este puerto, procedente de La Libertad, el vapor N. A. "Granada," al mando de su capitán M. Connolly, trayendo de pasajeros á los Señores Ricardo Montealegre, C. Pinto, Señora E. Echeverría, W. Wason, J. B. Mora, G. Mora, Rafael Cañas, Adelia Cañas, R. Uruela é hijo, Gas. Barrott, M. C. Lemon y diez hermanas de la Caridad, con 1,900 bultos mercaderías, 2 c. de dinero con \$ 1,182 consignado á los Señores F. Clavera y C^o.

 El mismo día á las 3 de la tarde zarpó este vapor con destino á Panamá, llevando de pasajero al Señor Dr. Pablo Arosemena; y de carga 352 cueros de rez, 15 s. caucho. Despachado por los Señores F. Clavera y C^o.

CONOCIMIENTO N^o 6

de los deudores de derechos tasados en el Registro General de Hipotecas, pasado al Señor Procurador General para que les requiera de pago.

Partido de San José.

Números.	Nombre de los deudores.	Vendedor.	Cantidades.
329	Juana Huertas Blanco	San Vicente	1.00
330	Ignacia Jimenez Vargas	San Juan	1.00
332	María Gutierrez Araya	Esta Ciudad	2.00
333	Joaquina Guzman Quesada	San Francisco Dos Rios	1.50
334	Alejandro Garro Aguilar	Zapoto	0.50
335	Ramon Gonzalez y Gonzalez	Desamparados	1.00
336	José Gonzalez Fernandez y Manuela Molina Rojas	Esta Ciudad	1.50
337	Luciano Granados Morales	San Vicente	2.00
339	Ines Granados Morales	" "	1.34
340	Juan Gutierrez	Santa Bárbara de Parais	0.50
341	José Garita Vasquez	Esta Ciudad	1.00
342	Juana Guerrero Barrios	" "	0.37
343	Antonia Gonzalez	Escazu	0.50
344	Procopio Gamboa	Desamparados	3.50
345	Cupertino Gonzalez Quesada	San Vicente	2.00
346	Antonio Gallegos Solórzano	Esta Ciudad	0.50
347	Guillermo Gonzalez	" "	0.29
348	José Maria Gonzalez Alvarado	San Vicente	1.00
349	Vicente Granados	San Pedro (Mojon)	0.39
350	Rosario Gutierrez Soliz	Esta Ciudad	1.50
351	Manuel Gutierrez y José M ^o Gonzalez	San Vicente	2.50
352	Ana Salazar Zúñiga, Vicente y Josefa Salazar	Esta Ciudad	1.09
353	Doroteo Solano Soliz	Guadalupe	1.00
356	Pilar Saenz Bolaños	Esta Ciudad	2.00
357	Raimundo Saborio Carbajal	San Juan	1.00
358	Sorjio Sequeira Zúñiga	San Pedro (Mojon)	1.00
359	Juan Sandi Bermudez	Escazu	0.38
360	Vicente Solano Marin	Santa Bárbara (Parais)	0.50
361	Josefa Sequeira Zúñiga	San Pedro (Mojon)	0.50
362	José Solano	San Juan	1.61
363	José Solano Vargas	" "	0.64
364	Jesus Solano Cervantes	Esta Ciudad	0.25
365	Ricardo Sanchez Cervantes	Esta Ciudad	0.50
366	Jesus Saenz y Villanea	" "	0.27
367	Bernardina Sanchez Madrigal	" "	0.25
368	Isidro Sanchez	" "	1.25
369	Juan Miguel Solano	" "	0.37

270	Encarnacion Sibaja Villalta	Hatillo	0.25
271	Anselmo Soto	San Juan	1.50
Partido de Heredia.			
180	Liberata Salas Trejos y Manuel Chavarría Conitrillo	Ciudad de Alajuela	0.50
182	Ursula Salas	" " Heredia	2.00
183	Eduvijes Saenz Chaverri y José M ^o Alfaro y Alfaro	" " "	0.50
185	Joaquin Saenz Brenoz	" " "	0.50
186	Francisco Soto y Sanchez	" " "	1.00
188	Ramona Sandoval y Sandoval	" " "	0.50
189	Joaquin Salazar Gomez	" " "	1.00
192	Nicolas Villegas Aguilar	Barba	2.00
193	Joaquin Vargas Chacon	Santo Domingo	0.50
195	Mercedes Zamora Conzalez	Ciudad de Heredia	1.50
197	Estéban Zamora y Lopez	" " "	1.00
198	Sra. Dolores Zamora Alvarado	" " "	0.50
199	José Zamora y Zamora	" " "	1.00
200	Josefa Zamora y Granados	Santo Domingo	0.50
202	Nicolas Ulate Cruz	Barba	1.00
203	María Ulate Campos	" "	1.50
204	" " "	" "	2.34
205	Vicente Zúñiga Chacon	Ciudad de Heredia	1.00
206	Juan de Jesus Ugalde	Barba	9.75
208	Ramona Varela Villalobos	Ciudad de Heredia	1.36
209	Diego Valerio Espinosa	" " "	0.50
210	María Vileches Jimenez	Barba	0.54
211	Susana Vargas Madrigal	San Pablo (Heredia)	0.67
212	Santiago Vargas Ramirez	Ciudad de Heredia	1.00
213	Juan Valerio Ramirez	" " "	0.50
214	Manuel Villalobos y Arce	" " "	1.00
215	Juan Martin Vargas Casante	" " "	1.00
216	Pablo Vargas Ramirez (como albacea de Juana Villalobos)	" " "	1.50
217	José M ^o Vargas (padre)	" " "	0.50
218	Domingo Valerio y Valerio	" " "	1.00
219	Rafael Viquez Rodriguez	" " "	0.50

Escrituras y cancelaciones hipotecarias.

97	José Maria Segura	Desamparados	2.00
98	Gabino Rojas	Ciudad de Cartago	0.47
99	Tomas Rodriguez	Santo Domingo (Heredia)	1.85
100	Arturo Ernesto Ruits	Aserri	2.00
101	Estéban Soto	Esta Ciudad	2.50
102	Antonio Roman y Juana Rodriguez	San Pedro (Mojon)	2.00
104	José Rufino Quesada	Mata-Redonda	2.00
105	Salvador Ramirez y Ramirez	Esta Ciudad	2.00
106	Justo Barrientos	San Juan	2.00
107	Tomas Rodriguez	Ciudad de Heredia	2.00
108	Jesus Ramirez Carbajal	" " Cartago	0.25
109	Andres Saenz y Llorente	" " "	2.00
110	Josefa Escalante de Orozco	Esta Ciudad	2.00
111	Leandro Quiros y Rojas	San Vicente	2.00
112	Juan Ruiz	Ciudad de Heredia	2.00
113	Andres Saenz y Llorente	Esta Ciudad	2.00
114	Señor Mercedes Rojas Alfaro	Ciudad de Cartago	1.00
115	Señor Concepcion Salazar	Esta Ciudad	0.95
116	Josefa de la Torre y de Peralta	Ciudad de Cartago	2.00
117	José de Jesus Trejos	San Vicente	1.00
119	Mercedes Saborio	Esta Ciudad	2.00
120	Maximino Rodriguez	Ciudad de Cartago	0.50
121	Fernando Sanabria	La Union	2.00
122	Felix Olivares	Quircot	2.00
"	Sebastian Madrigal	Desamparados	1.34
"	" " "	" "	3.00

San José, Diciembre 13 de 1877.

El Oficial Archivero y Secundario del Registro Gral. de Hipotecas.

MATEO F. FOURSIER.

AVISO.

De acuerdo con el artículo 4^o de la Ley de 24 de Marzo de 1876, aviso á todas las personas nominadas en las listas insertas, ocurran á llevar sus títulos y á pagar los respectivos derechos, advirtiéndole que las que no lo verificasen dentro de quince días de publicado el presente, incurrirán en la pena señalada por el artículo 5^o de la ley citada; esto es, pagarán la mitad mas de los derechos tasados y las costas de la ejecucion.

San José, Diciembre 12 de 1877.

El Procurador Gral. del Registro de Hipotecas,

EULOJIO SERIANE.

AVISO.

El último de este mes termina el semestre de suscripción a la *"Gaceta Oficial."* Se suplica a los suscriptores que no hayan abonado su cuenta, se sirvan hacerlo antes de empezar el nuevo año. Se considera como suscritos para el semestre próximo, a los que no retiraren expresamente la suscripción.

AVISO AL PUBLICO. Lecciones de Ingles.

Ofrezco dar clases de inglés a razón de \$ 5 mensuales.
3 veces por semana.
1 hora por cada lección.

H. H. RAWSON.
6. v. 1.

NOTICIAS DE GUATEMALA.

En la estación se vende en la segunda manzana del lado Sur de la casa nacional, contiguo a mi casa de Hotel de *"Ambos Mundos,"* un terreno destinado a huerta y un potrero, el todo o por partes a precio sumamente barato; y doy en arrendamiento parte del edificio que ocupo preesamente el del establecimiento de licores y pulpería, con todo el servicio interior de una casa de habitación, punto especialmente de comercio.—Quien quiera hacer un negocio, véase con su dueño

VÍCTOR H. GOLCHER.
3. v. 1.

SOMBRERERIA DE M. ACOSTA. Al Suroeste de la Plaza Principal.

El dueño de este establecimiento, tan en moda hoy por la baratura de sus precios, está comisionado para medir, precisamente, la distancia del Sol a la Tierra. Antes de despedirse del año 77, que no ha sido malo, ofrece hacer una gran rebaja en los artículos de su comercio.

Un surtido completo de sombreros de pita, fieltro, nutria, tiroleses de todos colores y tamaños, de espartería, de paja y de adornos para recién nacidos y niños de uno a dos años. Los de pita finos que se vendían a \$ 15 se dan a \$ 9.

El surtido mas variado de calzado para Señoras y niños: de género, cabritilla, granito, becerro y granito con charol.

Surtido grande, tambien, de ropa hecha de partida por lotes y detallada. Casimires en cortes: camisas blancas y de color; friles en pieza; cobijas; lamparillas para portales y otros varios artículos.

Puros y cigarrillos habanos, a precio de costo los primeros.

Para recompensar, en algo, a mis favorecedores he resuelto regalar el sábado 22 del corriente, doce objetos a los doce primeros que llegaren a comprar, entendiéndose que llevará cada uno de los doce un objeto igual al que comprare.

San José, Diciembre 12 de 1877.

MARIANO ACOSTA.
3. v. 1.

BANCO DE EMISION.

Se avisa a los tenedores de los Billetes números 760, 761, 762, 848, 849, 850, 877 de \$ 100 cju. y los números 3, 4, 17 y 19 de \$ 50 cju. emitidos por este Banco y premiados en el sorteo efectuado el dia 4 del presente mes, ocurran a recibir en dinero efectivo el valor de ellos y sus intereses.

San José, Diciembre 19 de 1877.

EL ADMINISTRADOR.

Al comercio.

Los infrascriptos hemos formado en esta plaza una sociedad mercantil, que girará bajo la razon social de Quesada y Mata.

3. v. 1. D.—Diciembre 28 1877.
DIEGO QUESADA.—JUAN R. MATA, HIJO

Aviso.—En el establecimiento del que suscribe, plaza principal, contiguo al del Señor Cabello, se encuentra un gran surtido de fluses de casimir, aparentes para niños y jóvenes de varias edades, sombreros de pita muy finos y corrientes, S. de fieltro, badanas para sombreros y forros, precio módico y al contado.

San José, Diciembre 12 de 1877.

RUFINO ARECHAVALETA.

3.-v.-2.-D.

Una fortuna para el que lo compre.

Próximamente, y como a mil varas de la Plaza Principal de esta Ciudad, y en el punto nominado la quebrada del Tigre, vendo un potrero de cuatro manzanas, mas ó menos, contiene pastos, montes de leña, aguas permanentes y una gran veta de ripio que atraviesa el susodicho potrero de Este a Oeste; para precio y condiciones, el que lo quiera comprar, véase con el que suscribe en esta Ciudad, y en su defecto con la persona que yo señale para el contrato.

Alajuela, Diciembre 11 de 1877.

Por orden de mi Señor Padre Don Luis Soto Rojas, que se encuentra ciego y no puede firmar

JOSÉ PAULINO SOTO G.

3. v. 2. D.

COLEGIO JOSEFINO.

DIRIGIDO POR DON H. JENKINS.

Este establecimiento continuará sus tareas el dia 7 del entrante mes de Enero. Las asignaturas serán las siguientes: Lectura, Escritura, Geografía, Historia, Matemáticas, Música y Dibujo.

Idiomas: Inglés, Francés, Latin y Griego. Las clases nocturnas se darán en los dias Lunes, Miércoles y Viérnes de cada semana.

Términos: Por pupils diarios \$ 10 alm. .

Clases por la noche \$ 5. .

Se hace cargo la Señora de Jenkins de dar lecciones de Inglés, Francés, Música y Dibujo a un número limitado de Señoritas.

G. y. 2. D.—San José, Diciembre 19 de 1877.

Camilo García.—Comisionista y Agente General.

Puntarenas.

Agente de el *"American Mail."*

Id. de las máquinas de coser *"Wilson."*

Id. de los Organos y Pianos *"Waters."*

Id. de *"El Espejo."*

3. v. 2...

Habiendo obtenido las licencias necesarias para desempeñar las funciones de Corredor Jurado, ofrezco mis servicios como tal llamando la atención sobre la siguiente

TARIFA.

Por comision de compra y venta de café, convencional.	
" " " " " " " " cneros y otros.	
" productos " " " " " "	2 por ciento.
Por comision de compra y venta de fincas	2 por ciento.
Por comision de compra y venta de letras	¼ por ciento.
Por comision de compra y venta de pagarés	½ por ciento.
Por comision de compra y venta de mercaderías	5 por ciento.
Por comision de compra y venta de mercaderías en remate	10 por ciento.
Por comision de pagos ó cobros a la orden en San José por sumas de \$ 100 arriba	1 por ciento.
Por comision de pagos ó cobros a la orden fuera de San José	convencional.
Por comision de bodegaje	"
Por comision de despacho de café	15 cs. por sacco.
Por comision de despacho de café con sobresacos	25 cs. por sacco.
Por comision de marcar y pesar	10 cs. por sacco.
Por comision de ordenes con fondos en manos	2 por ciento.
Por comision de rifas	10 por ciento.
Por comision de visitas como perito, convencional.	

Para lo no especificado en la presente tarifa, se harán arreglos convencionales.

A. RAPHAEL.

Casa de Don Federico Tinoco, calle del comercio. 3. v. 2....

Se alquilan dos cuartos independientes, con puerta a la calle, agua interior y situados en una buena localidad de esta ciudad. En esta imprenta se dará razon.

San José, Diciembre 14 de 1877.
6 v. 2.

Aviso.—Pago en las haciendas de mi propiedad el café en fruta que se me entregue en la presente cosecha, a diez y seis pesos la fanega.—La cantidad que pase de cien fanegas y se me entregue desde la primera hasta la última, daré una gratificacion que no baje de cincuenta centavos por fanega. Por las que pueda recibir de la Provincia de Cartago, por considerarse superior, pagaré además el flete.

Heredia, Diciembre 10 de 1877.

BRAULIO MORALES. 6. v. 2.

SOCIEDAD ANONIMA.

"EL MERCADO DE SAN JOSE."

Por acuerdo de la Junta Directiva, se hace saber a los accionistas que el Supremo Gobierno ha señalado las doce del dia primero del próximo mes de Enero, para que se verifique la colocacion de la primera piedra del mercado, y se les invita para esta ceremonia. Todos los que hayan suscrito acciones del Mercado, deben presentarse en las oficinas de Administracion de la Compañia, situadas en la casa de Comercio de los Señores Tinoco, en los cuatro primeros dias del mes de Enero de 1878, a inscribir sus nombres en el Registro General de Accionistas, y a abonar la primera cuota; en cuyo acto recibirán el título que les corresponde para acreditar sus derechos. Lo que por acuerdo de la Junta Directiva pongo tambien en su conocimiento.

San José, Diciembre 15 de 1877.

El Secretario,
FRCO. ECHEVERRIA

3.-v.-2.-D.

INSTITUTO NACIONAL.

Desde el 15 hasta el 31 del presente mes queda abierta la matrícula para el próximo año académico en este Establecimiento.

Horas de despacho de 10 a 12 de la mañana.

San José, Diciembre 12 de 1877.

El Secretario,
CÁRLOS M. ULLOA.

NOTA.—Siendo muy considerable el número de jóvenes que solicitan entrar como internos en este Establecimiento, se le avisa a los padres, tutores ó encargados de los alumnos del año pasado que solamente durante los siete primeros dias se les reservará su plaza.

6. v. 2.

AVISO.

De conformidad con lo prevenido en los Estatutos respectivos y lo acordado por la Ilustre Representacion de esta Ciudad, estará abierta en esta Oficina, desde el dia 15 del corriente mes al id. del de Enero próximo, la matrícula para los jóvenes que pretendan cursar alguna ó todas las asignaturas del Colegio en el año entrante de 1878.

Secretaría del Colegio de San Agustin.—Heredia, Diciembre 11 de 1877.

J. LZO. MADRIGAL.

Caja de Descuentos.

—Por acuerdo de la Direccion, se convoca a Junta General de accionistas para las doce del dia 6 del próximo entrante Enero, en casa del Administrador, con el fin determinado por el artículo 8º, Título 2º de los Estatutos.

Se suplica a los socios su puntual asistencia, para evitar una nueva citacion con el mismo objeto.

San José, Diciembre 10 de 1877.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Un negocio que deja el 300 por 100.

—Queriendo trasladarme al interior por mi edad avanzada y enfermedades, doy en venta al contado ó a plazos una finca en Santo Domingo de San Mateo, con catorce manzanas de tierra, cultivada en potreros, arboledas y huertas y parte de montaña, con casa muy cómoda para familia, y seis reses. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, el que quiera el todo ó parte de esta finca, puede verse en Santo Domingo con

MANUEL PICADO.

Alajuela, Diciembre 7 de 1877. 3. v. 2. D....

IMPRENTA NACIONAL.—Calle de la Merced,